

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Expediente S-06046-2025

ACUERDO MARCO- SERVICIO DE TAXI PARA LA CRTVE EN PALMA DE MALLORCA

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Para la producción de los servicios informativos y de los diferentes programas, y algunos solicitados desde servicios centrales que se realizan en Palma de Mallorca, es necesario disponer de transporte para el desplazamiento de los equipos de producción, utilizando vehículos con conductor para:

- Producción de programación informativa: Cobertura de noticias y eventos, localizaciones exteriores y grabaciones.
- Producción de programación NO informativa: Cobertura de eventos, localizaciones exteriores y grabaciones.

El número de servicios está vinculado a la actividad en el centro territorial de Baleares, así como a la actividad que tengan los programas de actualidad nacionales que necesiten utilizar los vehículos que se tienen en esta comunidad para realizar su trabajo.

Cuando los coches de producción no son suficientes y no se dispone de otros vehículos para el desplazamiento de equipos de RTVE, se solicitan servicios de vehículos con conductor según la tarifa de auto - taxi local vigente para realizar esos traslados. Según la sentencia nº 168/2021 del Juzgado Central Contencioso-Administrativo nº 10, el servicio podrá prestarse por taxis o VTC.

Los servicios objeto del contrato son recursos críticos y fundamentales para la producción de CRTVE.

El contrato actual finaliza el 24 de febrero 2026, siendo el saldo suficiente hasta la finalización del mismo. Se propone licitación por 198.086,75 € teniendo en cuenta el gasto medio mensual de los últimos 18 meses unido a unos gastos de gestión máximos por servicio del 5 % para un periodo de 18 meses. Este centro territorial no dispone de vehículo VTC de alquiler de coche con conductor con lo cual todos los desplazamientos se realizan en taxi. El tipo de contrato propuesto no compromete a un número mínimo de vehículos, ni a un número mínimo de servicios, pudiendo contratar en cada momento el número de servicios precisos para cubrir las necesidades de RTVE.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La contratación que se solicita no se puede realizar con medios propios al no contar la Corporación RTVE con los medios técnicos y materiales necesarios para la realización del servicio.

LOTES DE CONTRATACION

El expediente se ha planteado en un único lote ya que constituye una unidad funcional y debe ser ejecutado y coordinados por un solo adjudicatario, siendo no eficiente la contratación por lotes que generaría sobrecostes de coordinación.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para este servicio.

JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un acuerdo marco con procedimiento abierto, admitiéndose hasta un máximo de 2 adjudicatarios. El procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, además de garantizar una mayor concurrencia.

Se formalizará un acuerdo marco para tener cubierto el servicio con varios proveedores, seleccionando a aquellos cuya propuesta obtenga la mejor puntuación y, por tanto, garantizar la mejor relación calidad-precio en cada servicio.

JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Los licitadores deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes criterios de solvencia:

Solvencia económica:

1. Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior a 132.057,83 € €, que equivale al 100 % de la anualidad media del valor estimado del contrato.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al 100 % de la anualidad media del valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el

cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

2. Contar al menos con dos (2) referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior a 92.440,48 € €, lo que equivale al 70% de la anualidad media del contrato.

Las dos (2) referencias de prestaciones similares son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato, el número de puestos de trabajo, su cobertura territorial y los años de duración, dos (2) referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

3. Solvencias para empresas de nueva creación

Contar con un equipo mínimo de trabajo asignado directamente al objeto de contrato que cuente con los siguientes perfiles profesionales. Específicamente:

- Disponer de al menos de 5 recursos asignados a la atención telefónica
- Disponer de al menos 2 recursos asignados a tareas administrativas

La exigencia de esta solvencia técnica tiene como objetivo garantizar que el adjudicatario tenga conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato, existe una correspondencia entre los medios exigidos en la solvencia técnica y el objeto del contrato. Se trata de garantizar un umbral mínimo de capacidad técnica. La fijación de estos criterios de selección es proporcional a la exigencia de solvencia para las empresas veteranas respecto de las de nueva creación.

JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE VALORACION TECNICA

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas.

Se asignan 50 puntos a la idoneidad de la solución técnica de cada prestación. Se valoran diferentes aspectos que son relevantes para el servicio y de interés para RTVE. Estos aspectos están relacionados con la calidad del servicio que se espera obtener. Son aspectos vinculados al objeto del contrato, y tienen como objetivo disponer de un servicio más eficiente desde el punto de vista operativo y también medioambiental.

1. Se valorarán con 5 puntos las ofertas que dispongan de una forma alternativa a la vía telefónica para solicitar los servicios. Esta mejora garantiza un ahorro de tiempo y costes al facilitar la petición y asignación de vehículos, mejorando la eficiencia para RTVE.
2. Serán valoradas con 5 puntos las ofertas que acrediten disponer de un software de gestión de flotas implantado y sistema de seguimiento del servicio a través de GPS en funcionamiento, lo que facilita a RTVE el control sobre los trayectos realizados.
3. Se otorgarán 5 puntos a las propuestas que asignen al contrato un 20% adicional al mínimo exigido de vehículos limpios, con el objetivo final de reducir la huella de carbono de la Corporación RTVE.
4. Se otorgarán 15 puntos a los licitadores que permitan la anulación de servicio sin cargo. Suponiendo un ahorro de gasto cuando se avise al adjudicatario de la anulación del servicio solicitado.
5. Se otorgarán como máximo 20 puntos el número de licencias adicionales a las exigidas en el pliego técnico que estarán a disposición del servicio:
 - o 2 puntos de 1 a 20 licencias adicionales.
 - o 6 puntos de 21 a 49 licencias adicionales.
 - o 20 puntos aquellos que presenten 50 o más licencias adicionales.

Se pretende tener una mayor flexibilidad y garantía en la prestación del servicio gracias a una mayor flota disponible que pueda atender en momentos puntuales con un exceso de demanda de servicios por parte de la Corporación RTVE como pueden ser la cobertura de grandes eventos como las elecciones, encuentros instituciones o cumbres internacionales de gran interés informativo,

que necesitan un despliegue extraordinario de medios a disposición de RTVE a la vez que la Producción habitual de la CRTVE.

Todos los anteriores son criterios que redundan en una mayor calidad, dinamismo y seguridad del servicio.

Los 50 puntos restantes se asignan al precio para obtener la mejor relación técnica-económica posible.

La fórmula aplicada para la valoración económica de las propuestas permitirá calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

Se propone un contrato de 18 meses por un importe total de 198.086,75 €. El presupuesto está aprobado y contempla esta contratación.

El precio máximo de licitación se estima teniendo en cuenta el gasto medio mensual de los últimos 18 meses (de junio 2024 hasta noviembre 2025) que asciende a 10.480,00 €. A esta estimación hay que añadir el porcentaje por la gestión del servicio ofertado por el licitador (máximo un 5%), por lo que el valor estimado máximo de la licitación sería 198.086,70 € para el contrato de 18 meses.

En el expediente anterior (S-06399-2024) el valor estimado fue de 120.750 euros para un contrato de un año. El aumento del valor estimado en un 39,04% se debe a:

- El incremento de las tarifas de taxi en Baleares desde diciembre de 2024.
- El aumento del gasto medio mensual (de enero de 2023 a junio de 2024, el gasto mensual fue de 9.182,17)
- Un incremento del plazo del contrato, de 12 a 18 meses.